



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Cardoso Analia Zulema

**A:** Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2024-00031361- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 5 de diciembre de 2024, la Sra. Analía Zulema Cardoso, DNI N° 28.135.748, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la luneta del vehículo de su propiedad, Peugeot 206, dominio GSK 757.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 27 de noviembre del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en calle Sarmiento, entre Lavalle y Alsina, cuando una piedra impactó en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó dos presupuestos, a saber: 1) confeccionado por Wendler por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Setecientos (\$228.700,00) en concepto de cambio y colocación de luneta; y 2) confeccionado por Appelhans Pedro e Hijos SRL por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Treinta con 81/100 (\$266.030,81) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Cardoso no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Analía Zulema Cardoso, DNI N° 28.135.748 y según presupuestos, emitir resolución de pago en forma directa a la firma Wendler por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Setecientos (\$228.700,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar a lo reclamo interpuesto la Sra. Analía Zulema Cardoso, DNI N° 28.135.748 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00031361- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a la firma Wendler por la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Setecientos (\$228.700,00) en concepto de cambio y colocación de luneta.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.